

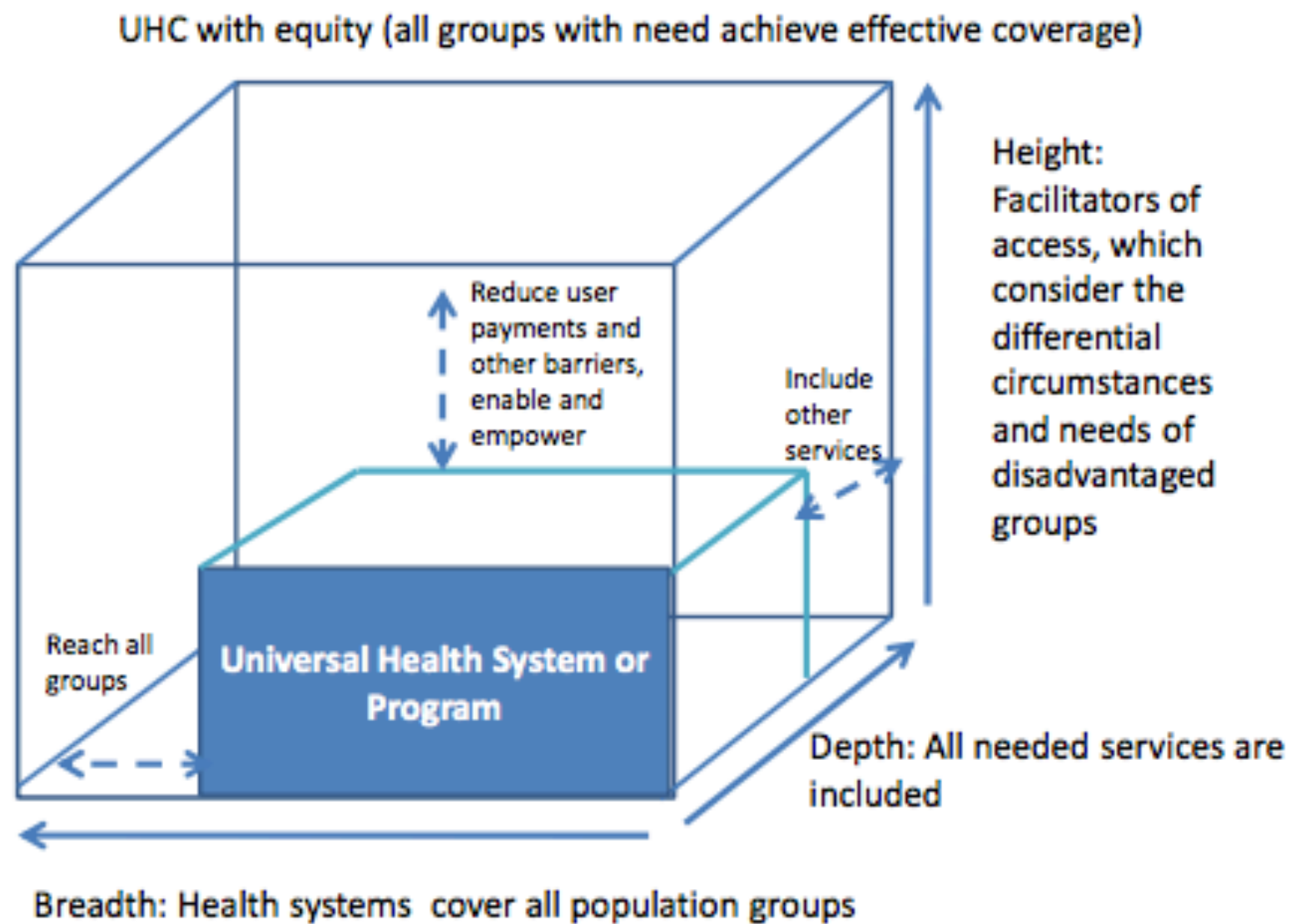
1.- Un repaso a las leyes...

2.-RDL 16/2012 y RD 1192/2012

**3. Instrucciones, Decreto Ley y Ley de
Aseguramiento Universal de la
Comunitat Valenciana**

**4. Ley de Salud y Reforma
Constitucional**

Figure 1: Dimensions of universal health coverage with equity



Source: Adapted from www.be-causehealth.be

Código Deontológico médico

La OMC: primer Código de Ética y Deontología Médica en 1978 al amparo de la Constitución de 1976.

Capítulo II: Principios generales

Artículo Artículo 5

1. La profesión médica está al servicio del ser humano y de la sociedad. Respetar la vida humana, la dignidad de la persona y el cuidado de la salud del individuo y de la comunidad son los deberes primordiales del médico.

2. El médico debe atender con la misma diligencia y solicitud a todos los pacientes, sin discriminación alguna.

Código Deontológico médico

Capítulo II: Principios generales

3. La principal lealtad del médico es la que debe a su paciente y la salud de éste debe anteponerse a cualquier otra conveniencia. El médico **no puede negar la asistencia por temor a que la enfermedad o las circunstancias del paciente le supongan un riesgo personal.**

4. El médico jamás perjudicará intencionadamente al paciente. Le atenderá con prudencia y competencia, evitando cualquier demora injustificada en su asistencia.

El derecho a la protección de la salud y la asistencia sanitaria

Declaración universal de los derechos humanos

Artículo 25:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, **la salud** y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

El derecho a la protección de la salud y la asistencia sanitaria

Constitución Española

Artículo 43:

Se reconoce el **derecho a la protección de la salud**.

Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

El derecho a la protección de la salud y la asistencia sanitaria

Ley General de Sanidad

Artículo 2:

2. Son titulares **del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria todos los españoles y los ciudadanos extranjeros que tengan establecida su residencia en el territorio nacional.**

3. Los extranjeros no residentes en España, así como los españoles fuera del territorio nacional, tendrán garantizado tal derecho en la forma que las leyes y convenios internacionales establezcan.

El derecho a la protección de la salud y la asistencia sanitaria

Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud

Artículo 2

Son principios que informan esta ley:

La prestación de los **servicios a los usuarios del Sistema Nacional de Salud en condiciones de igualdad efectiva y calidad.**

El **aseguramiento universal y público** por parte del Estado.

La coordinación y la cooperación de las Administraciones públicas sanitarias **para la superación de las desigualdades en salud.**

La prestación de una atención integral a la salud, comprensiva tanto de su promoción como de la prevención de enfermedades, de la asistencia y de la rehabilitación, procurando un alto nivel de calidad.

La financiación pública del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con el vigente sistema de financiación autonómica.

El derecho a la protección de la salud y la asistencia sanitaria

Ley General de Salud Pública

Artículo 1.

Esta ley tiene por objeto establecer las **bases para que la población alcance y mantenga el mayor nivel de salud posible** a través de las políticas, programas, servicios, y en general actuaciones de toda índole desarrolladas por los poderes públicos, empresas y organizaciones ciudadanas con la finalidad de actuar sobre los procesos y factores que más influyen en la salud, y así **prevenir la enfermedad y proteger y promover la salud de las personas, tanto en la esfera individual como en la colectiva.**

La salud pública es el conjunto de actividades organizadas por las Administraciones públicas, con la participación de la sociedad, **para prevenir la enfermedad así como para proteger, promover y recuperar la salud de las personas, tanto en el ámbito individual como en el colectivo** y mediante acciones sanitarias, sectoriales y transversales.

El derecho a la protección de la salud y la asistencia sanitaria

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

Artículo 12. Derecho a la asistencia sanitaria.

Hasta abril de 2012

- 1. Los extranjeros que se encuentren en España, inscritos en el padrón del municipio en el que tengan su domicilio habitual, tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.**
- 2. Los extranjeros que se encuentren en España tienen derecho a la asistencia sanitaria pública de urgencia por enfermedad grave o accidente, cualquiera que sea su causa, y a la continuidad de dicha atención hasta la situación de alta médica.**

Después de abril de 2012

Los extranjeros tienen derecho a la asistencia sanitaria en los términos previstos en la legislación vigente en materia sanitaria.

- 1.- Un poco de leyes...
- 2.- **RDL 16/2012 y RD 1192/2012**
- 3.- Caso clínico
- 4.- ODUSALUD
- 5.- Reflexiones

Real Decreto Ley 16/2012

Real Decreto 1192/2012



I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

5403

Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.



I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

10477

Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud.

Real Decreto Ley 16/2012

Real Decreto 1192/2012

- **Capítulo I: De la asistencia sanitaria en España**
 - De la condición de **asegurado**
- **Capítulo II: De la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud**
- **Capítulo III: Medidas de cohesión y garantía financiera del SNS**
- **Capítulo IV: Medidas sobre la prestación farmacéutica**
- **Capítulo V: Medidas en materia de recursos humanos**

Disposiciones adicionales

- ✓ Medidas de eficiencia: compras centralizadas, ahorro energético, adecuación de envases a pautas
- ✓ Modificación de regulación de entrada, libre circulación y residencia de ciudadanos comunitarios
- ✓ Normas de calidad y seguridad para la donación

Real Decreto Ley 16/2012

Real Decreto 1192/2012

**Cambio de MODELO
UNIVERSAL al de
ASEGURAMIENTO**

- **Capítulo I: De la asistencia sanitaria en España**
 - De la condición de **asegurado**

Excluidos de la atención sanitaria

Inmigrantes “sin papeles” (irregulares) : aunque se mantiene la de urgencias, embarazo, parto y postparto y menores de 18 años

Quienes no sean asegurados ni beneficiarios podrán recibir asistencia sanitaria abonando una cuota mediante convenio, o pagando el servicio

SE INTERRUMPE EL MODELO UNIVERSAL.....

Se retrocede a 1978 : “ Si pago tengo derecho”

Real Decreto Ley 16/2012

Real Decreto 1192/2012

Inmigración y servicios sanitarios

La utilización del sistema sanitario (atención primaria y hospital) y el gasto farmacéutico es menor, incluso ajustando por edad y sexo

Menos ahorro del calculado



Limitar el acceso a la atención normalizada en Atención Primaria



Más urgencias e ingresos

¿Ahorro?

Exclusión social

¿Actividades preventivas?

Dilemas éticos

Real Decreto Ley 16/2012

Real Decreto 1192/2012

- El derecho a la protección de la salud es un Derecho Fundamental de las personas
- Es una medida injusta e ineficiente en términos económicos
 - El uso del Sistema Sanitario de la población excluida es mucho menor en relación a la población general
 - No distingue entre turismo sanitario y los inmigrantes con rentas bajas
 - La exclusión de grupos poblacionales de la cobertura de Atención Primaria, substituyéndola únicamente por la atención urgente en casos graves, conlleva a una gran ineficiencia del sistema.
- Importante repercusión a nivel individual con riesgo de muerte
- Es una ley inmoral, VULNERA los principios de no abandono y lealtad debida, y vulnera el principio de la no retroactividad de las leyes.
- ATENTA contra la ética profesional
- Debe prevalecer la lealtad al paciente

Instrucción de la Secretaría Autonómica de Sanidad del

Decreto Ley de la Consellería de Sanitat Universal y Salud Pública

Ley de Aseguramiento Unversal del Gobierno Valenciano.

Sentencia del TC de fecha:

que falla a favor del Gobierno del Estado y que deja sin efecto la Ley Valenciana de Aseguramiento.

Diferentes Tribunales han tumbado las acciones de

- Navarra
- Aragón
- Baleares
- País Vasco
- Cataluña

Reflexiones.....

La salud/enfermedad no entiende de fronteras.

Ahora que debería haber más **solidaridad** que nunca ¿Que es lo que estamos haciendo? ¿Construimos, mantenemos o destruimos?

¿ Que mundo queremos? ¿Dónde está la **hospitalidad** y la inclusión?

Nosotros somos también “**migrantes**” ¿Cómo nos gustaría ser atendidos en otros países? ¿queremos que se vayan?

¿ Tenemos en cuenta la **dignidad** humana en nuestras actuaciones y decisiones?

¿Hay vidas que valen más que otras?